

**Fundamento:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

## **ACUERDOS DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 17 de marzo**

<p><b>Acuerdo SEJG/4-15/01,R</b></p>	<p>Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/4-15/02,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción X; 7, fracción III, inciso c); 52 último párrafo, 55, fracción VI; y 56, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 22, 27, fracción VII; 28, fracción III, inciso c); 38, fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior, para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-03-2015.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/4-15/03,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción X; 7, fracción III, inciso d); y 52 último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 27, fracción VII; 28, fracción III, inciso d); 38, fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la certificación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior, para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-02-2015.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/4-15/04,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción X; 7, fracción III, inciso d) y 52 último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, 22, 27, fracciones I, III, VII y XVII; 28, fracción III, inciso d); 38, fracciones VI y XIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la CONVOCATORIA 2015, para la Certificación de Evaluadores del Desempeño Docente en Educación Básica y Media Superior.</p>

<p><b>Acuerdo</b> <b>SEJG/4-15/05,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción X; 7, fracción III; inciso d) y 52 último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, 22, 27, fracciones I, III, VII y XVII; 28, fracción III, inciso d); 38, fracciones VI y XIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la CONVOCATORIA 2015, para la Certificación de Evaluadores del Desempeño de personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica y Media Superior.</p>
---	--

FIN DEL TEXTO